

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.018-2026

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DGIVC/DFII/EXP/113-2025 seguido buque COOL GIRL, **propiedad de DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución DGIVC/RR/PSI-0014-2026 de 03 de agosto de 2026, que confirmo la Resolución final N° DGIVC/RF/PSI/0041-2026 de 25 de junio de 2026, por incumplir las disposiciones contenidas en la Resolución ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023 e incurrir en las infracciones graves previstas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y se dictó Resolución ADM/ARAP No.087 de 28 de septiembre de 2026, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.087
(De 28 de septiembre de 2026)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el Recurso de Apelación interpuesto mediante memorial presentado el 14 de agosto de 2026 por la Firma Legal **Inter Maritime Legal Service**, actuando en representación de **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, propietaria del buque **COOL GIRL**, identificado con IMO No. 9194921, contra la Resolución No. DGIVC/RR/PSI-0014-2026, de 3 de agosto de 2026.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. DGIVC/RR/PSI-0014-2026, de 3 de agosto de 2026, mediante la cual la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control resolvió mantener la Resolución Final No. DGIVC/RF/PSI/0041-2026, de 25 de junio de 2026.

TERCERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución Final No. DGIVC/RF/PSI/0041-2026, de 25 de junio de 2026, mediante la cual se sancionó al buque **COOL GIRL**, IMO No. 9194921, propiedad de **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, por incumplir las disposiciones establecidas en la Resolución ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023 e incurrir en las infracciones graves previstas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

CUARTO: MANTENER la sanción pecuniaria impuesta al buque COOL GIRL, consistente en multa por la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**.

QUINTO: DECLARAR AGOTADA LA VÍA GUBERNATIVA con la notificación de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, sin perjuicio del derecho de la parte interesada de ejercer las acciones que estime procedentes ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, por conducto de su representante, agente residente o apoderado debidamente acreditado dentro del expediente, conforme a los mecanismos de notificación establecidos en la legislación aplicable.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 204 de 18 de marzo de 2021, particularmente sus artículos 31, 131, 132, 134, 135, 140, 141, 142, 145, 146, 147 y 148; Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023 y sus modificaciones; Resolución

ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023; y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) EDUARDO CARRASQUILLA D.

Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.087 de 28 de septiembre de 2026, siendo hoy, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: Olga M. Romero H.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veintiséis (2026).

Firma: _____.


EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

